Universidad Nacional de Río Cuarto

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 MAR. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 117072 y Cuerpo I, y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Público y Abierto** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior Nros. 264/90 y 148/00, sus modificatorias Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 589/15, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional.

Que se llevó adelante el Concurso, en la instancia general, no siendo cubierta la vacante.

Que, se prevé que en un concurso como el convocado por el presente el número de inscriptos sea elevado, ello en atención a las particularidades del concurso (abierto) máxime cuando el mismo es convocado en agrupamiento administrativo y para un nivel cinco de la planta.

Que, en atención a lo indicado supra, se presenta como conveniente que el concurso de marras tramite bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que, si bien la normativa citada (Resolución Nro. 647/13) dispone su aplicación para el caso de personal no docente de la UNRC, de su lectura surge la plena aplicación para concursos abiertos para el ingreso a la planta no docente de esta Casa de Altos Estudios. Para arribar a tal aserto debe computarse que en el tercer considerando de la propia resolución se hace referencia a "***…la masividad de postulantes que se presentan a los concursos generales de ingreso a planta….***". A más de lo dicho, debe tenerse en cuenta que, en los concursos abiertos convocados por Resolución Nro. 648/13 y 649/13, se admitió el uso de la notificación electrónica prevista en la Resolución Nro.647/13. Lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.-

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaria Económica de esta Universidad, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 589/15, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en horario a determinar según los requerimientos y necesidad del Área**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 21 de abril de 2017 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de mayo de 2.017, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Disponer que en toda notificación a practicarse a los postulantes inscriptos en el concurso convocado, **tendrá plena aplicación lo normado por Resolución Nro. 647/13**, ello sin perjuicio del derecho de la Administración de utilizar los medios de notificación tradicionales previstos en las normas de procedimiento administrativo, si considerare ello más conveniente.-

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 151

Prof. **ROBERTO LUIS ROVERE**
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **ENRIQUE G. BERGAMO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 151

Unidad: Dirección de Contrataciones -DGA- Secretaria Económica

Responsabilidad Primaria:

- Entender en general sobre todas las tareas que se realizan en la Dirección de Contrataciones.
- Redacción y confección de notas e informes relacionados con la función administrativa.
- Confección de cuadros comparativos de precios.
- Entender sobre la inscripción de proveedores en los distintos registros nacionales y locales.
- Conocimiento sobre procedimientos administrativos.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Sr. Walter, FERNANDEZ DNI. N° 16.486.078	Sr. Damián, LOPEZ DNI. N° 27.783.868
Sr. Guillermo, DOÑA DNI. N° 26.085.427	Sra. Silvana BALANYE DNI.N° 25.199.979
Cr. Andrés ESTAVILLA DNI. N° 26.006.088	Sra. Mercedes SAINO DNI. N° 26.085.786

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.

- Misión y función de la Secretaria Económica y de las distintas dependencias de la Dirección General.
- CCT N° 366/06 (Título II Principios Generales, Título III, condiciones para el ingreso y egreso, adicionales y suplementos, jornadas de trabajo, régimen de descanso, licencias y régimen disciplinario).
- Expediente, apertura, foliatura.
- Ley de procedimientos administrativos N° 19549 (Título III, requisitos esenciales del acto administrativo).
- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, Decretos N° N° 1023/01 y 1030/16.
- Conocimientos Word y Excel.
- Entrevista personal.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto